

DECRETO N° **0023** DE 2014

Por medio del cual se hace una delegación en el Jefe de la Oficina de Valorización.

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, de eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que la Ley 489 de 1998 en el artículo 9 establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que en atención al volumen de trámites y procesos administrativos generados con la irrigación y cobro de la contribución de valorización, se estima necesario y procedente asignar al Jefe de la Oficina de Valorización la expedición de los actos administrativos, definitivos y de trámite generados en el Proceso de Valorización para el cobro de la contribución de valorización del proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"

Que la presente delegación no afecta las demás delegaciones que en materias especiales se hayan efectuado.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Delegar en el Jefe de la Oficina de Valorización Municipal la expedición de los Actos Administrativos definitivos y de trámite generados en el Proceso de irrigación y cobro de la contribución de valorización del proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

21  
G. P. 2



Alcaldía de  
Bucaramanga



**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

0023

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución será publicada en la página web del Municipio de Bucaramanga.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bucaramanga a los, 24 FEB 2014

**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**

Alcalde

Proyectó/ Clarena Reyes Romero  
Revisó / Rosa María Villamizar  
Carmen Cecilia Simijaca A - Secretaria Jurídica